

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 4 1 7

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/7139 de FECHA 14.11.2011 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "LILIPUT", DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 20 FEB. 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/00016 del año 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe ; y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/7139 de fecha 14 de noviembre de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido RUE N° 1566, al establecimiento de educación parvularia "LILIPUT", ubicado en CALLE POCURO N° 2361, comuna de PROVIDENCIA, ciudad de SANTIAGO, región METROPOLITANA para una capacidad total autorizada de 87 párvulos, distribuidos en: SALA CUNA 20 lactantes y NIVELES MEDIOS Y TRANSICION = 67 párvulos.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido según consta en visitas de control normativo efectuada el 24 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1° **REVOCA** resolución exenta N° 015/7139 que aprueba **RUE N° 1566**, de fecha 14 de noviembre de 2011, al establecimiento de Educación Parvularia "LILIPUT", con dirección en **CALLE POCURO N° 2361**, comuna de **PROVIDENCIA**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**.

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de **ROL UNICO DE EMPADRONAMIENTO N° 1566**, que consta en resolución exenta con que se otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


★ **SERGIO MIRANDA ALARCÓN**
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SMA/CMB/NID/RSA/xvg

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de partes